

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 074-2016-CAFED/GG

Callao, 11 de julio de 2016.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 082-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 13 de junio de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Acta N° 009-2016, Acuerdo N° 024-2016, de fecha 28 de junio de 2016, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorandum N° 797-2016-CAFED/GDE, de fecha 30 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído S/N, de fecha 30 de junio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0054-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 07 de julio de 2016, del Asistente Logístico, el Informe N° 055-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 07 de julio de 2016, del Asistente Logístico, el Informe N° 420-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 08 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 215-2016-CAFED/GA, de fecha 08 de julio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 0862-2016-CAFED/GDE, de fecha 08 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 114-2016-MLHM/CAFED, de fecha 11 de julio de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorandum N° 864-2016-CAFED/GDE, de fecha 11 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 364-2016-CAFED/GPP, de fecha 11 de julio de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 865-2016-CAFED/GDE, de fecha 11 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 302-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de julio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 082-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 13 de junio de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo opinión técnica respecto al **PROGRAMA EDUCATIVO “REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016”**, propuesta por la Dirección Regional de Educación del Callao y la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, y financiada por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el cual busca atender a los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas no focalizadas por el Ministerio de Educación, para buscar logros sustanciales en los aprendizajes de los estudiantes de primer grado y segundo grado que se encuentran en logro de aprendizajes en el nivel >1 y nivel 1; encontrándose enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 2°, inciso 2.1, literales:

- a. *Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización y reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao);*

- b. Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626 (...); y,
- c. Programa de Incentivos Económicos para los Profesores del Sector Público que participen en el Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial por las horas destinadas a tales actividades, gastos de desplazamiento y material pedagógico, mediante una asignación excepcional por el tiempo de duración del programa, la que no tiene efectos pensionarios;

Además, concordante con los lineamientos de política del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Regional del Callao; acotando que el presupuesto para la actividad asciende a S/. 3'014,433.25 (Tres Millones Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 25/100 Nuevos Soles).

Que mediante Acta N° 009-2016, Acuerdo 024-2016, de fecha 28 de junio de 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la actividad denominada **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, por el monto de S/. 3'014,433.25 (Tres Millones Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 25/100 Soles), precisándose que dentro del parámetro del 60% del PIM-2016, asciende el importe de S/. 2'224,433.25 (Dos millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 25/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones, mientras que el importe de S/. 790,000.00 (Setecientos Noventa Mil con 00/100 Soles) será cofinanciado por el Gobierno Regional del Callao, en la misma fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 797-2016-CAFED/GDE, de fecha 30 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración que realice el Estudio de Valor Estimado correspondiente al año 2016, de la actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, haciendo la excepción a la Especifica de Gasto 2.5.3.1.1.99 correspondiente a A OTRAS PERSONAS NATURALES, debido a que corresponde a la Subvención a Docentes Coordinadoras por gastos de capacitación;

Que, con Proveído S/N, de fecha 30 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística los autos, para su atención;

Que, con Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite al Asistente Logístico los autos, para atención y emisión de Informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 0054-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 07 de julio de 2016, el Asistente Logístico remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Valor Estimado menos a 8 UIT de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria, correspondiente a la actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, mediante el cual se determina que los precios mencionados en el cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo a los Precios del Mercado;

Que, mediante Informe N° 055-2016/GRC/CAFED/GA/SGL-WEVM, de fecha 07 de julio de 2016, el Asistente Logístico remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Mercado de Bienes y Servicios de la Actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, señalando que el área usuaria es responsable de la formulación y ejecución de los bienes y servicios requeridos. Además, todos los productos relacionados a Útiles de escritorio, Impresores, Consumibles y Accesorios y Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyector y Escáneres, están exceptuados de estudio de mercado por encontrarse en el Catálogo Convenio Marco vigente;

Que, mediante Informe N° 420-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 08 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe de Valor Estimado del responsable del estudio de mercado, correspondiente a la Actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**;

Que, mediante Memorándum N° 215-2016-CAFED/GA, de fecha 08 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe de Valor Estimado correspondiente a la Actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 0862-2016-CAFED/GDE, de fecha 08 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Especialista en planificación y formulación de programas, proyectos y actividades educativas los autos, para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 114-2016-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 11 de Julio de 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente la ejecución de la actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2, inciso 2.1, literales a., b. y c., señalando además que dicha actividad permitirá mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de III ciclo de Instituciones Educativas Públicas No Focalizadas de Educación Básica Regular, para un rendimiento aceptable en la evaluación censal aplicado por el Ministerio de Educación, a través de la atención especializada y personalizada a estudiantes que presenten deficiencias de aprendizaje en la comprensión matemática y comprensión comunicativa; acotando que el presupuesto para la actividad, después de actualizar los precios determinados según estudio de valor estimado, asciende a S/. 3'001,063.00 (Tres Millones Un Mil Sesenta y Tres con 00/100 Soles). Por ello, recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la Actividad, y derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emita Opinión Legal al respecto;

Que, mediante Memorándum N° 864-2016-CAFED/GDE, de fecha 11 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación del Crédito Presupuestario para la actividad **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, por el monto de S/. 3'001,063.00 (Tres Millones Un Mil Sesenta y Tres con 00/100 Soles), según Informe de Valor Estimado.

E.G.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS – SERV. NO PERSONALES	S/. 2'428,700.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/. 20,160.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 24,288.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,800.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 7,105.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	S/. 9,000.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 86,440.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/. 172,050.00
2.3.2.7.1.1	SERVICIO DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	S/. 30,000.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 84,500.00

2.3.2.7.10.99	SERVICIO POR ATENCION Y CELEBRACIONES	S/. 5,520.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 31,500.00
2.5.3.1.199	A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/. 100,000.00
TOTAL		S/. 3'001,063.00

Que, mediante Memorándum N° 364-2016-CAFED/GPP, de fecha 11 de julio de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expide Certificación Parcial de Crédito Presupuestario (Memorándum Múltiple N° 005-2016-CAFED/GPP), por el importe de S/. 463,800.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2016, en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 865-2016-CAFED/GDE, de fecha 11 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de la actividad: **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, con la finalidad que se emita opinión legal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Analítico, a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 302-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a que otorgue viabilidad para la aprobación del Expediente de la Actividad: **PROGRAMA EDUCATIVO "REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016"**, por el monto total de S/. 3'001,063.00 (Tres Millones Un Mil Sesenta y Tres con 00/100 Soles), teniendo en consideración que la presente actividad cuenta con una certificación presupuestal parcial por el monto de S/. 463,800.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2016, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones; así como que se apruebe el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad;

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con los programas establecidos por el literales a), b) y c), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley en mención, la misma que establece:

- Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización y reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao);*
- Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626 (...); y,*
- Programa de Incentivos Económicos para los Profesores del Sector Público que participen en el Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial por las horas destinadas a tales actividades, gastos de desplazamiento y material pedagógico, mediante una asignación excepcional por el tiempo de duración del programa, la que no tiene efectos pensionarios;*

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **PROGRAMA EDUCATIVO “REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016”**, por un valor estimado de S/. 3'001,063.00 (Tres Millones Un Mil Sesenta y Tres con 00/100 Soles); el cual cuenta con una Certificación Presupuestal Parcial por el monto de S/. 463,800.00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **PROGRAMA EDUCATIVO “REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad **PROGRAMA EDUCATIVO “REGIÓN CALLAO: RUMBO AL PRIMER LUGAR EN LOGROS DE APRENDIZAJE 2016”**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED